

III PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1997-2000

Madrid, 7 de marzo de 1997

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE LA MUJER
DIRECCION GENERAL

INTRODUCCIÓN

El III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, pretende impulsar las políticas de igualdad de oportunidades para el avance social de las mujeres, introduciendo los compromisos adquiridos de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Pekín, así como las orientaciones vertidas del IV Programa de Acción Comunitaria. Desde ambos documentos se marcan unas líneas de actuación muy nítidas que deben informar las tareas del Gobierno: la introducción de la óptica de igualdad en todas las políticas y promover la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, especialmente en la economía productiva, haciéndoles agentes copartícipes de la toma de decisiones, ya que sin la participación activa de las mujeres y la incorporación de sus puntos de vista a todos los niveles de los procesos de decisión, no se podrán conseguir los objetivos de igualdad y desarrollo.

Pero la igualdad de oportunidades no se agota en la propia actividad de la Administración Central del Estado. El III Plan, es una invitación a la colaboración en una línea de trabajo común, a todos los Organismos de Igualdad de los Gobiernos Autónomos, a las Organizaciones no Gubernamentales de mujeres o que trabajan en favor de las mismas y a los interlocutores sociales.

El reto al que nos enfrentamos, es el de construir un nuevo partenariado, que asegure la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones en todas las áreas.

Con este propósito, es necesario promover la igualdad entre hombres y mujeres en todas las actividades y políticas a todos los niveles. Este es el principio del "mainstreaming", que implica la promoción de la igualdad en la ejecución de acciones específicas para ayudar a las mujeres pero movilizándolo todas las políticas y medidas generales, teniendo en cuenta activa y abiertamente, en el momento de su planificación, los posibles efectos en las respectivas situaciones de hombres y mujeres. Esto significa un examen sistemático de las políticas y medidas y el tener en cuenta los posibles efectos cuando se definen y se ponen en vigor en temas cotidianos tales como, por ejemplo, la organización del trabajo, el establecimiento de horarios escolares, que pueden tener impactos diferenciales significativos en la situación de hombres y mujeres, y deben ser tenidos en consideración a fin de promover la igualdad.

Pero la promoción de la igualdad no se debe confundir con el simple objetivo de equilibrar las estadísticas; es una cuestión de promover las oportunidades a largo plazo en los roles parentales, la estructura familiar, las prácticas institucionales, la organización de trabajo y tiempo, que no concierne solamente a las mujeres, a su desarrollo personal y a su independencia, sino que concierne a la totalidad de la sociedad.

Por tanto, la promoción de la igualdad no requiere únicamente la adopción de medidas positivas dirigidas a las mujeres, por ejemplo, promover su acceso a la educación, formación o empleo. También requiere medidas destinadas a adaptar la organización de la sociedad hacia una distribución más justa de roles.

Tampoco significa solamente hacer que los programas y recursos sean más accesibles a las mujeres, sino que requiere la movilización simultánea de instrumentos legales, recursos financieros, y las capacidades analíticas y organizacionales de todos los agentes e Instituciones implicados, con el fin de introducir en todas las áreas el deseo de construir una relación equilibrada entre mujeres y hombres. A este respecto, es necesario e importante basar la política de igualdad en un análisis estadístico sólido de la situación en las diferentes áreas de la vida y de los cambios que tienen lugar en las sociedades.

En este sentido, los tres ejes esenciales que defiende el presente Plan, están orientados a:

Desarrollar medidas específicas dirigidas a combatir las discriminaciones por razón de sexo y aumentar la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Desarrollar el principio de transversalidad, que asegure que a cualquier acción se sume la defensa y garantía del principio de la igualdad de trato, tanto en el Estado español, como en un esfuerzo de cooperación de acciones globales con otros Gobiernos.

Incorporar a la acción política del Gobierno, la iniciativa social. Todo ello tiene que estar enmarcado en una economía cambiante y en el proceso de construcción europea, sin olvidar el compromiso con todas las mujeres de otros lugares del mundo, donde se encuentran amenazadas y donde no pueden gozar de los derechos y condiciones de las mujeres de nuestro entorno.

Desde estos planteamientos, el III Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, establece diez áreas para el período 1997-2000, que hace coincidir con algunas adaptaciones, a nuestra realidad, las áreas definidas en la IV Conferencia de Pekín, y para cada una de las cuales plantea medidas concretas:

1. Educación, donde se quiere promover la igualdad de acceso de las mujeres a todos los procesos educativos y desarrollar un modelo educativo en el que desde la concepción de la ciencia y el conocimiento, hasta su transmisión, esté informado por valores igualitarios sin adscripciones a uno u otro sexo.
2. Salud, desde una visión integral y promocional de la misma, se pretende incidir desde la prevención hasta la asistencia, tanto en aspectos específicos derivados de la diferenciación sexual, como de aquellos otros derivados de condicionantes culturales y sociales.
3. Economía y empleo, que hacen referencia a dos grandes bloques interconectados, en el primero de ellos se pretende visualizar la aportación de las mujeres al sector y promover el control de las mujeres sobre los recursos económicos, y en el bloque denominado empleo, fomentar la incorporación de las mujeres al mercado laboral.
4. Poder y toma de decisiones, donde se pretende la promoción de las mujeres a los puestos de decisión, o lo que sería un reequilibrio del poder en el ámbito

público, así como el reparto de responsabilidades en el ámbito privado, que haga compatible y satisfactoria la vida familiar y laboral.

5. Imagen y Medios de Comunicación, que tiene como fin colaborar en los procesos de cambio que favorezcan una sociedad más igualitaria, teniendo en cuenta el impacto que tienen en la cristalización de la opinión pública.

6. Medio Ambiente, porque las mujeres juegan un papel fundamental en la promoción del desarrollo sostenible en su calidad de consumidoras y productoras y desde el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la Naturaleza.

7. Violencia, cuyo objetivo es la eliminación de toda forma de la misma, tanto en el ámbito privado como laboral y en la sociedad en general, ya que las mujeres están sujetas a malos tratos físicos, o psíquicos en todas las sociedades y sin distinción de clase social, ingresos o cultura, lo que contribuye a mantenerla en un papel subordinado.

8. Exclusión Social, donde se plantean medidas específicas para todos aquellos grupos de mujeres que añaden a su condición de mujeres características culturales, sociales, raciales o personales, que las llevan a una situación de mayor vulnerabilidad.

9. Mujeres Rurales, donde se quiere visibilizar la aportación de las mujeres rurales a la economía, promover medidas de formación y capacitación que permita a estas mujeres su integración laboral sin abandonar su medio y medidas de apoyo a empresas del medio rural.

10. Cooperación, área en la que finalmente se pretende integrar la dimensión de la igualdad de oportunidades en las políticas de las Administraciones Públicas e Instituciones y fomentar la cooperación con las ONG y los organismos internacionales, movilizándolo todas las políticas para alcanzar la igualdad.

Incluye asimismo un último epígrafe relativo a "Aplicación, evaluación y seguimiento", donde se establece la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas, Organizaciones no Gubernamentales e interlocutores sociales en la ejecución y puesta en práctica de las actuaciones previstas en el Plan, un seguimiento y evaluación anual del Plan respecto a las medidas llevadas a cabo en ese período que posibilitará que se adopten nuevas medidas si ello se considera conveniente y por último una evaluación final cualitativa y cuantitativa y de implementación.

En la elaboración de este Plan se ha dado participación a las Comunidades Autónomas, a través de la Conferencia Sectorial de la Mujer, a las Organizaciones no Gubernamentales e interlocutores sociales, por lo que el Plan cuenta con el consenso básico de las Instituciones y de gran parte de estos agentes sociales, lo que permite asegurar la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades en las correspondientes políticas y actividades

Si el I Plan fue el que impulsó las reformas legislativas para la existencia de la igualdad legal y el II Plan la iniciación y puesta en práctica de medidas específicas en favor de la igualdad de oportunidades, el III Plan es el primer paso para la implicación y movilización de todas las políticas y medidas generales con el propósito decisivo de alcanzar la igualdad.

1.- ÁREA DE EDUCACIÓN

Numerosas declaraciones nacionales e internacionales afirman la importancia que tiene la educación de las mujeres en la vida social, política y económica de cualquier país. La educación es el instrumento básico para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y un elemento indispensable para la autonomía de las mujeres para que puedan elegir conforme a su propio juicio y para que tengan acceso a los derechos que les corresponden.

En nuestro país se ha producido un cambio significativo en los últimos años en relación con la educación de las mujeres en términos cuantitativos. La escolarización total de las niñas en el período obligatorio es una realidad, al igual que la de los niños, y en las enseñanzas no obligatorias anteriores a la Universidad y en la Universidad las mujeres son mayoría.

No obstante, hay que señalar que todavía la tasa de analfabetismo femenino es de 5,39%, frente al 2,32% de la masculina, lo que supone que las mujeres representan el 71,26% de la población analfabeta.

Asimismo, se observa que las alumnas son minoría a la hora de optar por materias relacionadas con la ciencia y la tecnología en la Educación Secundaria (36,66% en C.O.U. en el curso 94/95) y también en las profesiones que tradicionalmente han estado consideradas como masculinas. Así, en Formación Profesional se concentran en Moda, Confección, Peluquería, Estética y Sanidad. Sin embargo, tienen una representación mínima en Automoción, Electrónica, Metal, etc. Todas estas opciones responden más a los prejuicios, estereotipos y expectativas sobre lo que tradicionalmente se considera que corresponde asumir a hombres y mujeres, que a sus capacidades y decisiones.

En el ámbito universitario, la presencia de las mujeres es mayoritaria en Ciencias de la Salud (67,28%), Humanidades (66,89%), Ciencias Sociales y Jurídicas (57,45%). En cambio son minoritarias en Carreras Técnicas (22,66%) y Ciencias Experimentales (48,55%).

En el proceso educativo hay varios factores que tienen especial incidencia en la construcción de la identidad personal del alumnado como hombres y mujeres. Entre ellos destaca la desigualdad en la valoración de lo femenino y lo masculino. Esto tiene su reflejo en una falta de reconocimiento de las aportaciones de las mujeres a la sociedad y un predominio casi absoluto de las figuras y aportaciones masculinas en todas las áreas del conocimiento.

Además, a pesar de que cada vez son más numerosas las mujeres que trabajan en la enseñanza, están escasamente representadas en los ámbitos y niveles que se consideran de mayor prestigio. El hecho de que haya pocas mujeres ocupando cátedras y cargos representativos universitarios, supone para las alumnas una falta de referentes femeninos en puestos de decisión y responsabilidad, que incide negativamente en sus opciones de futuro.

Otro factor relevante sobre el que es necesario incidir son los materiales didácticos, que todavía reflejan una visión del mundo en la que se dan los estereotipos tradicionales.

La educación no puede reducirse a una mera adquisición de conocimientos académicos orientados fundamentalmente a un rendimiento económico para el futuro, que deje de lado otros aspectos formativos primordiales.

Es preciso que chicos y chicas adquieran actitudes críticas ante las pautas que la sociedad actual les impone muchas veces como modelos a seguir: el desarrollo de la fuerza física y de la competitividad para los chicos, mientras que para las chicas

se fomenta que asuman, además de la competitividad masculina en el campo profesional, prestar una especial atención al cuidado de su aspecto físico, manteniendo un cierto grado de dependencia con lo masculino y compatibilizando su vida laboral con las responsabilidades domésticas y familiares.

Estas desigualdades en los procesos de socialización conllevan resultados negativos en la convivencia de los hombres y de las mujeres, que es preciso abordar desde los primeros años y a lo largo de todo el proceso educativo.

Con el fin de subsanar las diferencias comentadas hasta aquí, que implican una clara discriminación por razón de sexo, y de llegar a conseguir una situación paritaria entre uno y otro género, los objetivos prioritarios del presente Plan de Igualdad de Oportunidades, dentro del Área de Educación, son: Promover la igualdad de acceso de las mujeres a todos los procesos educativos y Desarrollar modelos educativos que favorezcan la igualdad.

Antes de tomar medidas de índole política, es preciso disponer de la información suficiente para hacer un diagnóstico fiable de la situación de las mujeres. Por ello, parte de las actuaciones emprendidas en esta área van encaminadas al fomento y desarrollo de los estudios de género, a profundizar en el conocimiento del colectivo femenino. En consecuencia, se ha formulado el objetivo de: Promover la investigación relacionada con los estudios de las mujeres y del género.

Por otro lado, los datos disponibles sobre la práctica de ejercicio físico ponen de manifiesto que las mujeres lo llevan a cabo en mucha menor medida que los hombres. Según la última Encuesta Nacional de Salud, los porcentajes de mujeres que no hacen ejercicio (45,4%) o que lo hacen de manera ocasional (39,6%) son mayores que los correspondientes a los hombres: 33,7% y 38,4% respectivamente. En cambio, el 14,5% de las mujeres realiza actividades físicas varias veces al mes o varias veces a la semana, frente al 27,2% de los hombres.

Estas diferencias, respecto a la práctica deportiva, son debidas a estereotipos sexuales alimentados desde la familia y la escuela, por lo que su desaparición hay que potenciarla desde las instituciones escolares y desde los distintos agentes sociales que tienen incidencia directa en la configuración de determinadas actitudes. Con este fin, se formula, dentro del área educativa de este Plan de Igualdad, el objetivo de : Promover la participación femenina en el ejercicio físico y la actividad deportiva.

OBJETIVO 1.1 PROMOVER LA IGUALDAD DE ACCESO DE LAS MUJERES A TODOS LOS PROCESOS EDUCATIVOS.

Actuación 1.1.1.- Promover una oferta educativa adecuada para reducir la tasa de analfabetismo femenino.

Actuación 1.1.2.- Favorecer el acceso a los distintos niveles de la enseñanza de las mujeres adultas en función de sus características y condiciones.

Actuación 1.1.3.- Intensificar los servicios de orientación escolar y profesional en los centros, con el fin de que las alumnas puedan ampliar su campo de opciones en aquellos que tradicionalmente estén menos representadas.

Actuación 1.1.4.- Promover el acceso de las mujeres a la formación técnica y científica para ampliar sus oportunidades y mejorar su futuro profesional.

Actuación 1.1.5.- Apoyar los programas de formación a mujeres que incluyan servicios de atención a la infancia y a las personas dependientes que estén a su cargo.

Actuación 1.1.6.- Promover la utilización del sistema modular de Formación Profesional Específica como instrumento para mejorar, ampliar y actualizar la cualificación profesional de las mujeres trabajadoras.

Actuación 1.1.7.- Promover el acceso de las mujeres a los programas de cualificación inicial de jóvenes sin titulación, en sus distintas modalidades y dependientes de las diferentes Administraciones (Programas de Garantía Social, programas de Escuela Taller y de Casas de Oficios, Aulas Taller, etc.)

Actuación 1.1.8.- Impulsar la atención prioritaria a las mujeres con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidades para facilitar su acceso a los programas de Garantía Social en la modalidad de Formación Profesional Especial y proporcionarles una capacitación profesional que les permita insertarse en el mundo del trabajo y alcanzar su máximo nivel de autonomía.

Actuación 1.1.9.- Promover que en las bibliotecas públicas exista una sección especializada en temas de mujer.

OBJETIVO 1.2. DESARROLLAR MODELOS EDUCATIVOS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD.

Actuación 1.2.1.- Impulsar modelos educativos que acerquen la ciencia y la tecnología a las alumnas.

Actuación 1.2.2.- Analizar, desde la perspectiva del respeto a la Igualdad de Oportunidades, los materiales didácticos publicados y, en su caso, proponer a las editoriales los cambios pertinentes.

Actuación 1.2.3.- Elaborar modelos educativos para que los niños y niñas aprendan a ser autónomos en el ámbito de lo doméstico y aprendan a compartir responsabilidades.

Actuación 1.2.4.- Impulsar que en los distintos niveles de concreción del currículo y en los proyectos educativos de los centros, se incluya y se aplique el principio de Igualdad de Oportunidades

Actuación 1.2.5.- Sensibilizar a las personas que participan en el proceso educativo para que modifiquen actitudes discriminatorias.

Actuación 1.2.6.- Participar en los procesos de formación inicial y continua del profesorado y crear nuevos espacios de formación dirigidos a la coeducación.

Actuación 1.2.7.- Fomentar la participación de las profesionales de la educación en todos los niveles educativos, especialmente en la enseñanza técnica.

Actuación 1.2.8.- Promover que en los centros educativos se desarrollen proyectos de educación para la salud, educación sexual, prevención de la violencia, fomento de la autoestima y cuidado del cuerpo por encima de los cánones estéticos predominantes.

Actuación 1.2.9.- Sensibilizar a la población sobre la importancia de la enseñanza no discriminatoria y el reparto de tareas domésticas.

Actuación 1.2.10.- Colaborar con las Asociaciones de Padres y Madres y Consejos Escolares para que dentro de las organizaciones y en las familias, promuevan formas de relación equilibradas entre hombres y mujeres.

Actuación 1.2.11.- Apoyar acciones dirigidas a la formación de mujeres en las áreas artísticas y a recuperar creaciones culturales de mujeres a lo largo de la historia y en la actualidad.

OBJETIVO 1.3. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LOS ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DEL GÉNERO.

Actuación 1.3.1.- Promover la investigación y la difusión de propuestas de cambio en los usos del lenguaje como elemento clave en los procesos educativos y de comunicación.

Actuación 1.3.2.- Fomentar las investigaciones a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de Estudios de las Mujeres y del Género del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo en todos los ámbitos que afecten a las mujeres.

Actuación 1.3.3.- Apoyar el desarrollo de actividades sobre el tema de la mujer y el género en los Seminarios, Centros de Investigación e Institutos Universitarios.

Actuación 1.3.4.- Impulsar los estudios de las mujeres y del género a través de un reconocimiento en el currículo universitario.

Actuación 1.3.5.- Vigilar el cumplimiento de la transversalidad de la coeducación en el sistema educativo.

Actuación 1.3.6.- Establecer un mecanismo de actualización del Libro Blanco de Estudios de las Mujeres y de Género, que recopile, periódicamente, los logros obtenidos en este terreno.

Actuación 1.3.7.- Crear una red informática que contenga una Base de Datos de Estudios de la Mujer, que permita el acceso y el intercambio de información.

Actuación 1.3.8.- Creación de un Observatorio de la Igualdad de Oportunidades, que permita conocer los cambios que se registran en la sociedad española respecto de las desigualdades de género.

Actuación 1.3.9.- Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística, a fin de coordinar trabajos de interés para el Instituto de la Mujer, bien sea por la vía de modificar las encuestas en vigor, ya sea estableciendo nuevos instrumentos estadísticos.

Actuación 1.3.10.- Colaborar con el Centro de Investigaciones Sociológicas, con el objeto de producir trabajos conjuntos e intercambiar información de manera constante.

Actuación 1.3.11.- Estudiar la legislación vigente con el fin de detectar y en su caso eliminar las posibles rémoras discriminatorias que puedan persistir especialmente en el Código Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

OBJETIVO 1.4 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL EJERCICIO FÍSICO Y LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

Actuación 1.4.1.- Impulsar la participación femenina en el ejercicio físico y en la práctica deportiva a través de los programas de promoción desarrollados o coordinados por el Estado, especialmente los relativos a las actividades deportivas extraescolares, el deporte universitario, el perfeccionamiento y seguimiento de jóvenes talentos deportivos y alto rendimiento deportivo.

Actuación 1.4.2.- Fomentar el cambio de sensibilidad y actitudes en las Federaciones Españolas de Deporte, particularmente en aquellas modalidades en las que la participación femenina tiene menor incidencia, promoviendo fórmulas para el desarrollo de actividades específicas.

Actuación 1.4.3.- Difundir los beneficios que para las mujeres se derivan de la práctica deportiva.

Actuación 1.4.4.- Desarrollar criterios que fomenten y aseguren la participación femenina en toda la futura normativa deportiva cuya elaboración sea competencia del Estado.

2.- ÁREA DE SALUD

La salud de las mujeres incluye su bienestar emocional, social y físico y está determinado por el contexto social y económico, así como por sus características biológicas.

Aunque en los últimos años se han conseguido mejoras en cuanto al acceso a los servicios de salud y a los programas de Atención a la Mujer dentro del Sistema Sanitario Público, sin embargo, todavía es preciso reforzar las actuaciones en la prevención y atención a la salud de las mujeres.

Durante el transcurso del ciclo biológico se suceden diferentes etapas donde es necesario facilitar a las mujeres la información adecuada y evitar una excesiva medicación de estos procesos.

También es preciso apoyar programas para el diagnóstico preventivo a fin de prevenir malformaciones congénitas y asegurar las máximas posibilidades de tener hijos e hijas sanos.

Dada la importancia de conocer los cambios y las necesidades de las mujeres en relación a su salud, se propone la realización de estudios y la obtención de datos desagregados por edad y sexo en las estadísticas y otras fuentes facilitadas por los organismos correspondientes del sistema sanitario para su posterior análisis.

El cáncer ginecológico y de mama constituye una preocupación prioritaria dentro del área de salud. Así, por ejemplo, el cáncer de mama, que es el tumor más frecuente en la población femenina española, constituye la primera causa de muerte, con una tasa de mortalidad de 28,2 por cada 100.000 mujeres en 1992. Esta tasa de mortalidad muestra una tendencia creciente en las últimas décadas, de acuerdo con el "Informe sobre programas y actividades de control y prevención del cáncer en España y sus Comunidades Autónomas", realizado por el Ministerio de Sanidad y Consumo en 1995, a pesar de que estas afecciones son evitables o curables con un diagnóstico precoz.

La incidencia de la infertilidad es cada vez mayor por ello, se propone el realizar debates sobre los tratamientos que se aplican con el fin de reflexionar sobre las consecuencias físicas y sociales que producen en las mujeres y promover las posibles soluciones.

La salud de mujeres de edad avanzada exige una atención particular. Las perspectivas de su salud a largo plazo hace necesario formular y aplicar programas amplios y coherentes para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la osteoporosis.

En España las mujeres, especialmente las jóvenes, consumen cada vez más tabaco y alcohol, con los graves efectos que ello conlleva para su salud. Así un 50,9% consume alcohol con alguna frecuencia, de las que un 2% son bebedoras en alto o excesivo grado. Un 24,5% de las mujeres declaran que fuman diariamente, por lo que se impone la realización de campañas para que consigan unos hábitos de vida más saludables.

En consecuencia, se incluye dentro de este área el objetivo de: Mejorar la salud de las mujeres a lo largo del ciclo biológico.

La salud reproductiva implica el derecho de las mujeres a obtener información y acceso a métodos de planificación familiar y el crear servicios adecuados de atención a la salud.

La tendencia a tener experiencias sexuales a temprana edad, sumada a la falta de información y servicios, aumenta el riesgo de embarazos no deseados, así como el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual y especialmente el SIDA.

El trabajar respecto a la educación sexual y reproductiva de las mujeres, en especial de las más jóvenes, sigue siendo necesario, ya que de un total de 47.832 interrupciones voluntarias de embarazo, 6.598 corresponden a adolescentes con edades comprendidas entre 15 y 19 años.

Por tanto, se ha formulado el objetivo de: Contribuir a la mejora de la salud sexual y reproductiva.

Las mujeres tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El llevar a la práctica este derecho es esencial para sus vidas y su bienestar y para hacer posible su participación en todas las esferas de la vida pública y privada.

Es importante destacar los graves efectos que, especialmente en las jóvenes, producen algunos trastornos de la alimentación como son la anorexia y la bulimia, ya que ocasionan serias consecuencias en su salud física y psíquica e incluso en su vidas, ya que se llegan a alcanzar unos porcentajes de fallecimientos en mujeres de un 4,65%.

Asimismo, se plantea el realizar programas de prevención del consumo abusivo o de la dependencia de las drogas dirigidos específicamente a mujeres, a fin de poder incidir en este problema. Durante el año 1.995, 6.493 mujeres fueron admitidas a tratamiento por su adicción a la heroína, 244 por su adicción a la cocaína y 73 por consumo de otros opiáceos.

El aumento de casos de sida en mujeres que fue de 118 casos en 1987 a 1.179 en 1.995, hace necesario el abordar este problema incidiendo tanto en la prevención como en las consecuencias que tienen en la salud de las mujeres.

Por tanto, es necesario incluir actuaciones específicas que incidan tanto la prevención de determinadas enfermedades como en sus consecuencias, mediante el objetivo que trata de: Contribuir al bienestar físico y psíquico de las mujeres.

La incorporación de las mujeres al mundo laboral es un hecho. En la actualidad, la tasa de actividad ha ido aumentando hasta el 34,76%, cifra que aún está lejos de alcanzar los índices de algunos países europeos que están en cifras del 80%.

Este hecho hace necesario la promoción de medidas destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y que se contemplen los riesgos específicos que puedan afectarles por su condición de mujeres, o por el espacio en el que desarrollan su actividad como es el caso de aquellas mujeres que realizan su trabajo en el ámbito doméstico o por el momento concreto que está viviendo como ocurre durante el embarazo o lactancia. Por tanto, es necesario articular actuaciones dirigidas a lograr un reconocimiento social del trabajo doméstico, así como evitar las consecuencias que para la salud de las mujeres tiene las condiciones de aislamiento en que desarrolla su trabajo, así como los efectos adversos que el estrés tiene en la mayoría de las mujeres con un empleo remunerado, quienes se ven obligadas a asumir una doble jornada. Para ello se ha propuesto el objetivo de "Mejorar de los problemas de salud relacionados con la actividad laboral y doméstica de las mujeres".

OBJETIVO 2.1. MEJORAR LA SALUD DE LAS MUJERES A LO LARGO DEL CICLO BIOLÓGICO.

Actuación 2.1.1.- Promover un estudio dirigido a conocer los cambios y las necesidades de las mujeres en relación a su salud y valorar las prestaciones sanitarias que oferta el Sistema Nacional de Salud, con el fin de proponer mejoras en la atención sanitaria.

Actuación 2.1.2.- Promover que las estadísticas y otras fuentes sobre salud reúnan datos desagregados de forma sistemática por edad, sexo y condición socio-económica.

Actuación 2.1.3.- Sensibilizar a los/as profesionales de la salud sobre la necesidad de incorporar el punto de vista de las mujeres en la asistencia sanitaria dada la diferente problemática que presentan.

Actuación 2.1.4.- Apoyar programas para el diagnóstico preventivo y prenatal a fin de prevenir en el embarazo las malformaciones congénitas.

Actuación 2.1.5.- Favorecer, mediante materiales divulgativos y educativos, la promoción de la salud de las mujeres, la preparación al parto y a la menopausia, y fomentar medidas en el ámbito de la asistencia sanitaria que eviten una excesiva medicalización en estos procesos.

Actuación 2.1.6.- Impulsar la aplicación de las recomendaciones elaboradas por la Organización Mundial de la Salud sobre los derechos de las mujeres embarazadas.

Actuación 2.1.7 - Realizar Jornadas y Debates sobre los tratamientos de infertilidad con el fin de reflexionar sobre las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que producen en las mujeres y promover soluciones.

Actuación 2.1.8.- Impulsar la realización de campañas de educación sanitaria para que las mujeres adopten estilos de vida saludables: ejercicio físico, alimentación equilibrada y abandono del tabaco y alcohol.

Actuación 2.1.9.- Apoyar programas que mejoren y amplíen la prevención del cáncer ginecológico y de mamas, atención a la menopausia y tratamiento de la osteoporosis.

Actuación 2.1.10.- Insistir en la importancia de una atención integral en el diagnóstico y tratamiento del cáncer ginecológico, potenciando el apoyo psicológico a las mujeres.

OBJETIVO 2.2. CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

Actuación 2.2.1.- Desarrollar programas de información y educación sexual, dirigidos a toda la población y prioritariamente a las adolescentes, haciendo especial hincapié en el sector no escolarizado, respetando en todo caso la Convención sobre los Derechos del Niño/a y la responsabilidad de los padres.

Actuación 2.2.2.- Realizar actuaciones y campañas destinadas a prevenir el embarazo no deseado especialmente en la adolescencia.

Actuación 2.2.3.- Impulsar la mejora de la oferta de servicios que se ofrecen en los centros de planificación familiar, ofreciendo asesoramiento sobre el comportamiento sexual.

Actuación 2.2.4.- Impulsar y desarrollar programas de atención a la salud sexual y reproductiva en los Centros de atención Primaria.

OBJETIVO 2.3. CONTRIBUIR AL BIENESTAR FÍSICO Y PSÍQUICO DE LAS MUJERES

Actuación 2.3.1.- Sensibilizar a la opinión pública y especialmente a los/as profesionales de la publicidad, medios de comunicación, así como a los laboratorios y la industria, respecto a la prevención de los trastornos en la alimentación, especialmente la anorexia y bulimia.

Actuación 2.3.2.- Realizar un estudio sobre las condiciones que repercuten en la aparición de los trastornos en la alimentación en las mujeres.

Actuación 2.3.3.- Elaborar materiales divulgativos que aborden monográficamente distintos temas de bienestar psicológico de las mujeres.

Actuación 2.3.4.- Actualizar los estudios e investigaciones existentes sobre los efectos del tabaco en la salud de las mujeres, profundizando en los factores que pueden actuar de forma diferenciada en las mismas.

Actuación 2.3.5.- Colaborar con el Plan Nacional de Drogas en programas de prevención del consumo de drogas, impulsando medidas dirigidas a las mujeres a fin de evitar daños añadidos, como pueden ser la transmisión del V.I.H., otras enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

Actuación 2.3.6.- Colaborar con el Plan Nacional del Sida para desarrollar programas de prevención del V.I.H.

Actuación 2.3.7.- Apoyar a los colectivos de mujeres en la puesta en marcha de programas de prevención del consumo de drogas y del SIDA y en la creación de un movimiento de auto ayuda para mujeres.

OBJETIVO 2.4.- MEJORAR LOS PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD LABORAL Y DOMÉSTICA DE LAS MUJERES

Actuación 2.4.1.- Participar en el desarrollo Reglamentario de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales para la total transposición de la Directiva Comunitaria 92/85 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

Actuación 2.4.2.- Impulsar la aprobación de protocolos o guías técnicas relativos a la vigilancia de la salud de las trabajadoras en las que se establezca la necesidad de realizar controles sanitarios periódicos para las mujeres sometidas a especiales riesgos laborales

Actuación 2.4.3.- Promover que los riesgos específicos que puedan afectar a las trabajadoras por su condición de mujeres, se incorporen a nuestro derecho nacional de acuerdo con las Directivas específicas de la Unión Europea.

Actuación 2.4.4- Profundizar en el conocimiento de las consecuencias para la salud que se deriven de las condiciones de aislamiento, falta de reconocimiento social, etc. en las que se desarrolla el trabajo doméstico.

3.- ECONOMÍA Y EMPLEO

La situación de las mujeres en el mercado de trabajo ha estado marcada por algunos progresos en los últimos años. El aumento de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha sido el motor del crecimiento del empleo en Europa, considerado tanto como elemento de subsistencia como aportación al Producto Interior Bruto. de los países europeos. No obstante, esta entrada masiva de las mujeres en el mercado de trabajo no se ha reflejado en una diversificación del empleo.

En España, la incorporación de las mujeres al mundo laboral sigue un proceso creciente desde hace unas décadas, pero la realidad pone en evidencia que su incorporación plena a todos los derechos sociales y económicos es considerablemente deficitaria. Los datos nos muestran cómo las mujeres no se han incorporado todavía, en la misma medida que los hombres, al trabajo remunerado; cómo sus contratos son los más deficitarios; cómo su salario es un 30% más bajo, aproximadamente; cómo su presencia en los puestos de decisión es escasa; cómo su dedicación al trabajo doméstico y familiar, por una parte, y al remunerado, por otra, es muy diferente a la de los hombres.

La tasa de actividad de las mujeres, en el tercer trimestre de 1996, era del 37,22%, mientras que la de los hombres tenía un valor de 63,4% lo que supone una diferencia de 26,18 puntos.

Las mujeres representan el 34,76% de los 12 millones y medio, aproximadamente, de personas "ocupadas". Además, la tasa de paro femenino tiene un valor de 29,56% y la tasa de paro masculina es 17,12%, quiere ello decir que la diferencia entre las tasas de paro de uno y otro género es de 12,44 puntos.

Aunque las mujeres sólo representan el 35%, aproximadamente, de las personas ocupadas, constituyen el 58,92% de las que trabajan en "ayudas familiares", pero sólo el 17,83% de las "empleadoras" y el 29,74% de las empresarias sin asalariados/as o que trabajan de forma independiente.

El sexo femenino constituye el 75,16% de las personas contratadas a tiempo parcial y solamente el 31,50% de las contratadas a tiempo completo. al mismo tiempo, el 38,08% de los contratos temporales están firmados por mujeres y sólo el 34,77% de los que tienen carácter indefinido.

En 1994, el salario medio anual de las mujeres era de 1.578.401 ptas., que equivale al 71,54% de los hombres (2.206.260 ptas.). Asimismo, la pensión media de las mujeres (816.602 ptas.) equivalía al 70,79% de la de los hombres (1.153.634).

En 1996, las mujeres dedicaban, como promedio, 7 horas y 35 minutos diarios al trabajo doméstico y 1 hora y 23 minutos al trabajo remunerado. Los hombres dedicaban 3 horas y 5 minutos al trabajo doméstico y 3 horas y 10 minutos al trabajo remunerado. Es decir, el sexo femenino dedica al trabajo doméstico dos veces y media más tiempo que el masculino. Respecto al trabajo remunerado, sucede lo contrario: Los hombres dedican al mismo más del doble de tiempo que las mujeres.

Si se compara exclusivamente el tiempo dedicado, por hombres y mujeres, al llamado trabajo de la casa (cocinar, fregar, barrer, lavar, planchar, cuidar la ropa...), las diferencias anteriores se disparan. Las mujeres dedican a este grupo de actividades 4 horas y 24 minutos diarios y los hombres 37 minutos, dedicándolos fundamentalmente al cuidado del coche, del jardín o a gestiones administrativas; es decir, las mujeres dedican siete veces más tiempo que los hombres a las tareas de la casa.

Junto a la necesidad de incrementar la ocupabilidad laboral de las mujeres, se observan otras como el aumento de su presencia en los puestos de decisión, el aumento de su actividad emprendedora y la revalorización del trabajo que realizan, dentro del marco familiar. Hay actividades que tradicionalmente han sido desempeñadas por las mujeres, casi de manera exclusiva, y que no han tenido una valoración social y económica reconocida, a pesar de que suponen una gran aportación al crecimiento económico.

Hay, pues, que tomar medidas orientadas a reformar estructuras que actualmente dificultan la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres dentro del mercado laboral. Estos cambios estructurales han de pasar necesariamente por un reparto paritario, entre mujeres y hombres, de la vida familiar y laboral.

Con el fin de paliar la desigual situación descrita, dentro del campo de la economía y el empleo, en este III Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, se proponen actuaciones con cuya implementación se pretende conseguir un acceso real, con plenitud de derechos sociales y económicos, del colectivo femenino al mundo laboral, impulsando cambios y transformaciones estructurales que lo favorezcan, haciendo especial hincapié en la conciliación de la vida familiar y laboral. En concreto, los objetivos formulados son los siguientes:

- Promover el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos:

Tal como se fijó en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing, China. Septiembre de 1995) se debe fomentar la presencia de las mujeres en las decisiones económicas y políticas, y revalorizar su aportación a la economía general igualando su contribución al mercado laboral con salarios iguales para trabajos de igual valor, así como facilitar el acceso a puestos de responsabilidad.

- Facilitar la incorporación de las mujeres al mundo laboral:

Fomentando el acceso de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, a los recursos, al empleo, los mercados y el comercio.

- Promover la actividad empresarial de las mujeres:

Proporcionar formación, acceso a los mercados, a la información y la tecnología, a las redes comerciales y créditos bancarios de las mujeres, en particular de aquellas con ingresos más bajos.

- Impulsar cambios y transformaciones estructurales que favorezcan la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral:

Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación de las mujeres en el empleo, y fomentar políticas laborales, fiscales y de Seguridad Social que favorezcan su participación.

- Conciliar la vida familiar y laboral de hombres y mujeres:

Fomentar una armonización de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres, repartiendo equitativamente entre los dos sexos los tiempos de producción, reproducción y personales (ocio, descanso, recreo, etc.)

OBJETIVO 3.1. PROMOVER EL PLENO ACCESO DE LAS MUJERES A LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.

Actuación 3.1.1.- Realizar un estudio con el fin de ampliar el conocimiento de la situación de las mujeres en relación al trabajo, identificando las barreras que se les presentan.

Actuación 3.1.2.- Realizar un estudio sobre como repercute el trabajo de las mujeres en la economía sumergida y detectar otras formas de trabajo irregular.

Actuación 3.1.3.- Estudiar el actual régimen especial de empleadas del hogar de la Seguridad Social con el fin de evaluar su funcionamiento.

Actuación 3.1.4.- Ampliar las estadísticas sobre el trabajo de las mujeres en los distintos sectores y tipos de trabajo con el fin de conocer mejor su situación socio-económica.

Actuación 3.1.5.- Estudiar y analizar la incidencia de formas atípicas de contratación en el acceso de las mujeres a las prestaciones de la Seguridad Social.

Actuación 3.1.6.- Difundir la legislación laboral española y comunitaria entre los/as profesionales encargados de su aplicación y control con el fin de evitar y eliminar discriminaciones indirectas y aplicar el principio de igualdad de oportunidades, especialmente el Memorándum y Código de actuación de la Comisión Europea, relativo a igual retribución por trabajo de igual valor.

Actuación 3.1.7.- Colaborar con las Organización Sindicales y Empresariales y establecer estrategias con los responsables de la Administración para garantizar la aplicación efectiva del derecho a una remuneración igual por trabajo de igual valor para hombres y mujeres.

Actuación 3.1.8.- Colaborar con la Inspección de Trabajo para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y la detección de discriminaciones indirectas.

Actuación 3.1.9.- Reforzar la participación de las mujeres en las mesas de negociación de los convenios colectivos, a fin de que velen por la aplicación del principio de la igualdad de oportunidades.

Actuación 3.1.10.- Fomentar la participación de mujeres en el Consejo Económico y Social, reforzando la colaboración con esta Institución.

Actuación 3.1.11.- Valorar en términos económicos el trabajo doméstico y su posible incidencia en la contabilidad del Producto Interior Bruto.

Actuación 3.1.12.- Estudiar y evaluar medidas fiscales que supongan un reconocimiento a la función social de la ama/o de casa, así como elaborar informes sobre la posibilidad de una reforma de la Seguridad Social dirigida a incorporar la cotización voluntaria de las amas/os de casa, teniendo como referente la legislación comparada de la Unión Europea y el acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Actuación 3.1.13.- Impulsar la participación del Instituto de la Mujer en los procesos laborales de discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en el art. 95.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Actuación 3.1.14.- Potenciar el Centro de Documentación del Instituto de la Mujer, dotándole de medios tecnológicos para la prestación más ágil de servicios.

Actuación 3.1.15.- Suministrar información relativa a los derechos de las mujeres y a los programas que desarrolla el Instituto a través del servicio de Internet.

OBJETIVO 3.2. FACILITAR LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES AL MUNDO LABORAL.

Actuación 3.2.1.- Informar a las mujeres sobre los derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral.

Actuación 3.2.2.- Facilitar a las mujeres asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y reciclaje a través de los Servicios de Intermediación de Empleo para favorecer su entrada y reincorporación al mercado de trabajo.

Actuación 3.2.3.- Sensibilizar y formar en materia de igualdad de oportunidades, a las personas encargadas de gestionar los servicios de intermediación del empleo.

Actuación 3.2.4.- Colaborar con los Organismos que imparten la formación ocupacional y continua para facilitar a las mujeres su cualificación, favoreciendo el acceso a las mujeres que se encuentran disfrutando la baja por maternidad.

Actuación 3.2.5.- Promover la cualificación y las necesidades formativas de mujeres en profesiones y ocupaciones que constituyen nuevos yacimientos de empleo y tengan carácter innovador, así como un mayor reconocimiento y revalorización de los llamados servicios de proximidad realizados mayoritariamente por mujeres..

Actuación 3.2.6.- Estudiar la viabilidad de conceder bonificaciones para la contratación de personas desempleadas, con cargas familiares no compartidas y en su caso impulsarlas.

Actuación 3.2.7- Impulsar y asesorar los proyectos enmarcados en las Iniciativas Comunitarias, destinadas a fomentar la inserción laboral de las mujeres, desarrollando mecanismos de coordinación de estas experiencias e intercambio de información sobre las prácticas más eficaces.

Actuación 3.2.8.- Promover la creación y cualificación de la figura profesional del personal que presta los servicios de proximidad, apoyando las Cooperativas y otras iniciativas de trabajo asociado.

OBJETIVO 3.3. PROMOVER LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES.

Actuación 3.3.1.- Apoyar la creación de servicios dirigidos a las mujeres que proporcionen asistencia técnica y orientación para el autoempleo y la actividad empresarial.

Actuación 3.3.2.- Facilitar formación para la creación de empresas y tutoría para la puesta en marcha de proyectos empresariales, teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de las emprendedoras.

Actuación 3.3.3.- Impulsar y potenciar las redes interempresariales de mujeres, con el fin de obtener información e intercambio de experiencias, reforzar su actividad y posibilitar la expansión, y el comercio exterior.

Actuación 3.3.4.- Establecer ayudas financieras para emprendedoras que han iniciado su actividad, como medida de incentivar y apoyar la creación de empresas.

Actuación 3.3.5.- Promover que las entidades financieras establezcan líneas de financiación favorables a las iniciativas empresariales de las mujeres.

Actuación 3.3.6.- Apoyar las organizaciones de mujeres empresarias y fomentar su participación en las estructuras de las organizaciones empresariales.

Actuación 3.3.7.- Difundir la participación de las mujeres en el mundo empresarial.

OBJETIVO 3.4.- IMPULSAR CAMBIOS Y TRANSFORMACIONES ESTRUCTURALES QUE FAVOREZCAN LA INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL.

Actuación 3.4.1.- Impulsar la implantación de medidas de acción positiva para una efectiva diversificación de las ocupaciones y promoción de las mujeres en las empresas, los Sindicatos y las Administraciones Públicas.

Actuación 3.4.2.- Realizar una campaña en Medios de Comunicación sobre acciones positivas en las empresas.

Actuación 3.4.3.- Impulsar el reconocimiento de la figura profesional "Agente y Promotor para la Igualdad", homologando su formación y reconocimiento dentro de la clasificación del INEM, y favorecer su introducción a nivel sectorial para vigilar el cumplimiento de la igualdad de oportunidades.

Actuación 3.4.4.- Organizar un Congreso Internacional sobre Mujer y Empleo, con el fin de determinar los obstáculos y oportunidades para el crecimiento del empleo de las mujeres.

Actuación 3.4.5.- Realizar una Exposición sobre Mujer y Empleo para difundir la evolución de la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y visibilizar su aportación a la sociedad.

Actuación 3.4.6.- Analizar los mecanismos e instrumentos que con más frecuencia se emplean en el acceso al trabajo, contratación, condiciones de trabajo, valoración de puestos de trabajo y promoción, tanto en el ámbito público como privado, para detectar y corregir posibles comportamientos sexistas y discriminatorios.

OBJETIVO 3.5. CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE HOMBRES Y MUJERES

Actuación 3.5.1.- Impulsar la modificación de la legislación laboral con el fin de que se recoja expresamente la prohibición de despido de las trabajadoras durante el período de disfrute del permiso por baja maternal y de despido por causa de embarazo, así como respecto de las trabajadoras que ejerciten el derecho a disfrutar de permisos parentales.

Actuación 3.5.2.- Impulsar y mejorar el sistema de servicios sociales, en especial los destinados a la infancia, con prioridad los dirigidos a menores de 0 a 3 años, personas mayores, enfermas e incapacitadas y en general, los servicios de ayuda a domicilio y ayuda a la convivencia.

Actuación 3.5.3.- Promover en el mundo productivo la flexibilidad y distribución del tiempo de trabajo, que permita a mujeres y hombres compatibilizar el empleo con las responsabilidades familiares en condiciones de igualdad.

Actuación 3.5.4.- Sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de difundir una imagen de las mujeres y de los hombres que afiance y consolide una distribución de las tareas no sexistas.

Actuación 3.5.5.- Apoyar la organización de servicios y actividades lúdico-educativas, para atender a niños/as fuera del horario escolar y en período vacacional.

Actuación 3.5.6.- Transponer a nuestra normativa y difundir el derecho a los permisos parentales recogidos en la Directiva Comunitaria 96/34

Actuación 3.5.7.- Realizar estudios para la mejora de la flexibilidad de horarios, tipos de jornada, y ampliar permisos laborales en los casos de mujeres solas con cargas familiares no compartidas.

4.- ÁREA DE PODER Y TOMA DE DECISIONES.

Los cambios que están teniendo lugar en nuestro país en cuanto a estructuras organizativas y productivas y los papeles sociales que desempeñan en ellas los hombres y las mujeres no tienen un reflejo correlativo en el reparto de poder y en la toma de decisiones por parte de ambos sexos.

Persiste en nuestra sociedad un evidente desequilibrio cuantitativo y cualitativo en la participación de las mujeres en estos ámbitos. En muchas ocasiones es la propia tradición la que perpetúa estas situaciones, de modo que los hombres tienden a conservar para sí los puestos de mayor poder y capacidad de decisión, como si esto fuera algo natural e incuestionable. Pero también tiene una influencia decisiva el modo en el que están conformadas dichas estructuras organizativas, en la política, la economía, las relaciones laborales la ciencia y la cultura. Son esquemas fuertemente jerarquizados y competitivos, que exigen una división rígida y excluyente entre vida profesional y vida doméstica. Una división a la que, con buen sentido, muchas mujeres no siempre están dispuestas a someterse. La escasa presencia de mujeres en las cúpulas de las Organizaciones de dichos ámbitos es una pérdida, en una sociedad que necesita contar con la visión, la experiencia y el conocimiento de las mujeres sobre las distintas cuestiones a resolver en cada campo. Los datos estadísticos evidencian que este es un problema de organización social y concretamente de construcción social de lo femenino y lo masculino y de relaciones sociales entre los sexos, que es preciso abordar.

Las mujeres representan un 35% de la población que cuenta con empleo remunerado. No obstante tan sólo un 17,83% son empleadoras de otras personas, y un 29,74% son empresarias que trabajan de forma independiente sin personas asalariadas a su cargo.

Por otra parte, las mujeres ocupan un 22% de los escaños correspondientes al Congreso, un 14% del Senado, un 19,5% en los Parlamentos Autonómicos y un 32,8% de la representación española en el Parlamento Europeo.

En cuanto a la Administración Pública, excluyendo la docencia, las mujeres representan el 44,45% del funcionariado. Sin embargo, sólo constituyen el 29,48% del grupo de mayor nivel. Asimismo representan el 10,57% de los altos cargos de la Administración, el 11,41% en las Consejerías de los Gobiernos Autonómicos y el 6,13% en las Alcaldías.

Por todo ello, las actuaciones en este área están encaminadas a favorecer una participación de las mujeres en todos los procesos de toma de decisiones que se corresponda con su presencia en todos los ámbitos de la vida social.

OBJETIVO 4.1.- FAVORECER UNA PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES EN LA TOMA DE DECISIONES

Actuación 4.1.1.- Analizar y difundir las barreras que obstaculizan la participación de las mujeres en la toma de decisiones para establecer estrategias que permitan superar dichas barreras.

Actuación 4.1.2.- Apoyar programas dirigidos a que las mujeres adquieran formación y habilidades para acceder a los puestos de decisión.

Actuación 4.1.3.- Apoyar y suscitar iniciativas que den ejemplos de buenas prácticas en los diferentes sectores en los procesos de toma de decisiones y realizar programas de intercambio de experiencias con el fin de generalizar estas acciones.

Actuación 4.1.4.- Apoyar los esfuerzos de las Asociaciones y Organizaciones de todos los sectores de la sociedad encaminados a fomentar el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones, así como una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los Órganos decisorios.

Actuación 4.1.5.- Mejorar la recogida de datos estadísticos para determinar los progresos de las mujeres en la toma de decisiones en el sector público y privado.

5.- ÁREA DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación, y los sistemas multimedias constituyen, en la sociedad contemporánea, uno de los agentes fundamentales de socialización, junto con la familia y las instituciones académicas. Los avances en la tecnología de la información han facilitado durante la última década el desarrollo de una red mundial de comunicaciones que tiene una fuerte influencia en las políticas estatales, las actitudes personales y el comportamiento de niñas y niños y especialmente de los jóvenes. A través de estos medios se pueden transmitir estereotipos sexuales, anclados en el pasado, o imágenes que respondan a los tiempos actuales y futuros, en los que mujeres y hombres han de participar plenamente en la vida pública y privada, sin que ninguna de estas esferas quede reservada de manera prioritaria a uno de los dos géneros.

Aunque ha aumentado el número de mujeres profesionales en el sector de las comunicaciones son pocas las que ocupan puestos directivos que puedan influir en la política de la información.

La persistencia de estereotipos sexistas se debe, en gran parte, a la proyección, a través de los medios de comunicación, de imágenes negativas y degradantes de la figura de las mujeres, en las que se aprecia una clara separación entre los papeles de hombres y mujeres como trabajadores, o cuidadoras, activos o a cargo, productivos o no productivos, que dificulta la participación paritaria de mujeres y hombres en la vida familiar y social.

Es muy significativo analizar cómo se transmite la imagen de las mujeres a través de los medios de comunicación, para lo cual es preciso hacer estas tres distinciones:

Publicidad, frente a programación normal. Las mujeres portadoras de noticias, frente a mujeres objeto de las noticias. Presencia de las mujeres, frente a imagen transmitida de las mujeres.

Publicidad, frente a programación normal: En la publicidad, su rol y frecuencia de aparición están fuertemente condicionados al objeto que se vende. Las características de los cuerpos femeninos son utilizadas y comentadas con mayor frecuencia que las de los masculinos.

En el Observatorio de Publicidad del Instituto de la Mujer, se siguen recibiendo un gran número de llamadas denunciando campañas y anuncios publicitarios, en los que se transmiten imágenes denigrantes de las mujeres. Desde principios de 1.994 hasta finales de 1.996, se han recibido 1.293 llamadas denunciando casos de publicidad sexista; en el último mes registrado, diciembre de 1.996, se recibieron 75.

Las mujeres portadoras de noticias, frente a mujeres objeto de las noticias: Las mujeres aparecen como portadoras de noticias en los informativos, especialmente, en los que su presencia como presentadoras alcanza el 50% y como "voces en off" casi el 60%, y en los concursos, en los que hay un predominio de mujeres. En cambio, en los programas cuyos contenidos son temáticos a excepción de los informativos, como los debates, la presencia femenina es muy escasa.

Sólo excepcionalmente, las mujeres son protagonistas de las noticias; en especial, si hacen referencia a temas de política exterior, economía, finanzas, deporte y cultura.

Presencia de las mujeres, frente a imagen transmitida de las mujeres Las mujeres están presentes en los medios de comunicación en gran medida; en muchos casos, al mismo nivel que los hombres. Sin embargo, su presencia es selectiva y pone de manifiesto cierta discriminación sexual. Las mujeres tienen una presencia mayor en las teleseries y en los concursos, además de la publicidad. En cambio, los hombres, en los deportes y en la información.

En suma, como se ha puesto de manifiesto en alguno de los estudios llevados a cabo en el Instituto sobre la imagen de las mujeres en los medios de comunicación social, las mujeres son presentadas como especialistas en la adaptación a la realidad y los hombres como especialistas en organizar la realidad.

Las actuaciones propuestas dentro de esta área tienen como fin último cambiar esta imagen por una más acorde con los tiempos actuales, en los que las mujeres deben ser activas coprotagonistas, en condiciones de igualdad, del proceso de desarrollo de nuestra sociedad. Para ello, es evidente que los medios de comunicación pueden contribuir de manera más decidida al avance de las mujeres, apoyando el cambio estructural que requiere la sociedad actual para que sea posible la elección en condiciones de igualdad, diversidad, y cohesión social.

OBJETIVO 5.1.- FOMENTAR UNA IMAGEN EQUILIBRADA Y NO ESTEREOTIPADA DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Actuación 5.1.1.- Sensibilizar y colaborar con los medios de comunicación para que presenten a las mujeres como personas que contribuyen activamente en el proceso de desarrollo de la sociedad.

Actuación 5.1.2.- Potenciar el Observatorio de la Publicidad y el Consejo Asesor de Imagen.

Actuación 5.1.3.- Elaborar y difundir un informe anual de los resultados obtenidos del Observatorio de la Publicidad en el desarrollo de sus funciones.

Actuación 5.1.4.- Garantizar que la publicidad en la que la Administración Central del Estado intervenga no incluya imágenes discriminatorias.

Actuación 5.1.5.- Apoyar las acciones audiovisuales y las publicaciones que promuevan una imagen positiva del papel de las mujeres en la sociedad.

Actuación 5.1.6.- Incluir la perspectiva de género en los estudios y en la formación de los/as profesionales de medios de comunicación.

Actuación 5.1.7.- Colaborar con los/las profesionales de la comunicación en la elaboración de códigos deontológicos que establezcan mecanismos de autocontrol sobre la transmisión de imágenes discriminatorias de las mujeres.

Actuación 5.1.8.- Mantener y ampliar la base de datos "currícula de mujeres" y facilitar a los medios de comunicación listados de mujeres especialistas en los diferentes campos.

6.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Las personas son el elemento central del desarrollo sostenible. Tienen el derecho de llevar una vida saludable y productiva en armonía con la Naturaleza.

En la última década ha aumentado considerablemente el agotamiento de los recursos, la degradación de los sistemas naturales y los peligros de las sustancias contaminantes. La causa principal de esta degradación medioambiental se debe al sistema actual de consumo y producción, esto repercute negativamente en la salud, el bienestar y la calidad de la vida de la población en general.

Ante esta situación, se debe conceder un reconocimiento particular al papel fundamental que desempeñan las mujeres en la promoción del desarrollo sostenible en calidad de consumidoras y productoras, de responsables y educadoras de las nuevas generaciones. Sin embargo, el colectivo femenino sigue ausente, en gran medida, en todos los niveles de decisión y formulación de políticas sobre los recursos naturales y en la gestión, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente; su experiencia y capacidades para la defensa y el desarrollo apropiado de las técnicas de utilización de los recursos se margina. De hecho, las pocas mujeres que llegan a ser reconocidas como expertas en la gestión de recursos naturales con capacidad de decisión expertas en planificación de la gestión territorial, ingenieras agrónomas, abogadas medioambientales están infrarrepresentadas en las instituciones oficiales con capacidad normativa a nivel nacional, regional e internacional.

Las mujeres han tomado la iniciativa en la promoción de una ética medioambiental que disminuya el uso abusivo de los recursos y los recicle, y pueden contribuir a una positiva gestión del medio ambiente a través de campañas de sensibilización.

Junto a estas campañas de información, es preciso llevar a cabo cursos de formación que ayuden a las mujeres a familiarizarse con la aplicación adecuada de tecnologías poco contaminadoras. La asistencia técnica, en este sentido, a las mujeres que quieran convertirse en empresarias parece de suma importancia, puesto que las empresas son estructuras con responsabilidades ecológicas muy evidentes y deben adecuarse a las exigencias del desarrollo sostenible, con una economía en la que se empleen tecnologías y métodos de producción respetuosos con el medio ambiente.

Por ello, las actuaciones comprendidas en este área van dirigidas a ayudar a las mujeres a tomar la iniciativa en la promoción de una ética medioambiental que promueva el uso racional de los recursos y el consumo y que utilice tecnologías y métodos de producción respetuosos con la Naturaleza.

OBJETIVO 6.1.- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE

Actuación 6.1.1.- Realizar campañas de difusión para que las mujeres como consumidoras, tomen conciencia del impacto de los productos, tecnologías e industrias, en la salud y en el medio ambiente.

Actuación 6.1.2.- Promover la participación de las mujeres en la recuperación del entorno medioambiental, urbano y rural, impulsando el ejercicio de buenas prácticas.

Actuación 6.1.3.- Fomentar la realización de cursos de formación sobre nuevas tecnologías relacionadas con el medio ambiente.

Actuación 6.1.4.- Ofrecer asistencia técnica a las iniciativas empresariales de las mujeres a fin de fomentar la utilización de tecnologías y métodos de producción respetuosos con el medio ambiente.

Actuación 6.1.5.- Sensibilizar a las mujeres en el principio de conciliación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Actuación 6.1.6.- Fomentar la participación de las mujeres en actividades relacionadas con el turismo ecológico, a través de autoempleo, cooperativas o la creación de empresas familiares.

7.- ÁREA DE VIOLENCIA

En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing, se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Las mujeres se ven sometidas, de manera creciente, a malos tratos físicos, psicológicos y sexuales. Estos malos tratos se concretan de manera variada, incluyendo violaciones, abusos, acoso e intimidación sexual, tráfico de mujeres y prostitución forzada. Por lo general, todos estos actos contribuyen a mantener a las mujeres en una situación de inhibición que la impide gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres.

Se observa que, con el paso de los años, va teniendo lugar un aumento considerable de las denuncias por delitos contra la libertad sexual, aunque ello puede denotar no sólo que, efectivamente, existen más delitos, sino también que las mujeres tienen una conciencia mayor de que es necesario denunciarlos para poder avanzar en la solución a una situación que puede afectar, en un momento dado, a cualquier mujer.

En 1.993, hubo 130 denuncias de violaciones por mes, como media, y 209 de agresiones; en 1.995, la media mensual de denuncias de violaciones ascendió a 144 y la de agresiones a 255; es decir, en el caso de las violaciones, el crecimiento fue de un 11% y, en el de las agresiones, de un 22%.

Otro dato que pone de manifiesto que se cometen una gran cantidad de delitos contra la libertad sexual de las mujeres es el siguiente: A finales de julio de 1.996 había en prisión 39.354 hombres, de los que 1.905, casi el 5%, habían sido condenados por delitos contra la libertad sexual.

Dentro del ámbito familiar, también se manifiesta, de manera peculiar, la agresión de los hombres hacia las mujeres. En muchas ocasiones, esta virulencia familiar no es denunciada, debido principalmente a la falta de independencia económica del sexo femenino en el marco del hogar, por lo que puede afirmarse que la situación es todavía más grave de lo que indican las cifras.

En 1.996, se formularon 16.378 denuncias por malos tratos de los maridos a sus esposas, lo que supuso un aumento del 3%, aproximadamente, desde 1.993. De todas las denuncias formuladas, en 1.996, por malos tratos de los maridos, 6.785 (41,43%) conllevaban malos tratos psíquicos y físicos, 5.105 (31,17%) fueron por malos tratos psíquicos, únicamente, y 4.488 (27,40%) por malos tratos físicos.

Otro ámbito en el que tiene lugar una agresión especial contra las mujeres es el laboral. En la actualidad existe un amplio reconocimiento de que la intimidación y el acoso sexual generan un entorno laboral hostil y humillante que pone en entredicho el principio de igualdad en el empleo y condiciona la libertad de las mujeres.

Resulta difícil encontrar datos fiables sobre acoso sexual, puesto que para ello habría que empezar por definir, categorizar y tipificar las posibles faltas o delitos que puedan cometerse, relacionadas con el acoso sexual. Sobre la base de una definición restringida (cuando el acoso sexual tiene implicaciones laborales) las cifras indican que el 10% de las mujeres sufren este tipo de vejación en su lugar de trabajo. En todo caso, el problema es tan grave, cuantitativa y cualitativamente, como para merecer una especial atención en este Plan de Igualdad.

Los problemas del tráfico de mujeres y el de la explotación de la prostitución, que en muchos casos van unidos, también merecen, por su gravedad, que la sociedad les preste una atención especial; entre otras razones, porque las mujeres que los sufren se encuentran en una situación de privación absoluta de libertad y, por ende, de debilidad extrema y ello hace que corran un mayor riesgo de ser víctimas de violencias físicas.

Dado que la erradicación total de la agresividad de cualquier tipo es un problema educativo, además de legal y jurídico, algunas de las medidas incluidas en esta área tienen un carácter preventivo, como la realización de campañas de información a la sociedad y a las propias mujeres que son víctimas de cualquier tipo de violencia.

Otras actuaciones complementarias serán impulsar la modificación de la legislación penal con el fin de garantizar que los abusos sexuales contra menores sean penalizados con prisión y endurecer las penas y sanciones para quienes se reiteren en acciones de acoso sexual a mujeres en los centros de trabajo.

Aunque desde la Conferencia de Nairobi hasta la Declaración de Beijing se ha hecho un enorme esfuerzo por conocer las causas, las consecuencias y el alcance de la violencia contra las mujeres, así como por establecer actuaciones para ponerle fin, aún sigue siendo necesario adoptar actuaciones públicas eficaces, como las que se contemplan en este Plan, para hacer frente tanto a las causas como a las consecuencias de la violencia, ya que aún sigue siendo frecuente que en muchas ocasiones no se proteja a las víctimas de manera adecuada ni se castigue a los agresores.

OBJETIVO 7.1.- PROMOVER MEDIDAS INTEGRADAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Actuación 7.1.1.- Realizar campañas de información a fin de sensibilizar a la sociedad contra la violencia que sufren las mujeres y niñas y concienciar a éstas de la gravedad de las conductas de que son víctimas.

Actuación 7.1.2.- Potenciar la creación de servicios dirigidos a mujeres víctimas de violencia.

Actuación 7.1.3.- Introducir en los procesos de formación del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado módulos específicos para una mejor atención y asistencia a mujeres víctimas de la violencia.

Actuación 7.1.4.- Impulsar que en las Comisarías y Servicios de la Guardia Civil existan unidades específicas de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales o malos tratos integrados principalmente por mujeres.

Actuación 7.1.5.- Facilitar a las mujeres víctimas de abusos y agresiones sexuales una guía de recursos disponibles en la Administración para estas mujeres.

Actuación 7.1.6.- Impulsar el desarrollo de programas de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para mujeres, niñas y adolescentes que hayan sido objeto de abusos y agresión sexual.

Actuación 7.1.7.- Impulsar la modificación de la legislación penal, con el fin de garantizar, que en los procesos de abusos y agresiones sexuales cometidos contra menores, no sea válido el consentimiento prestado por estos, así como que sean penalizados con prisión los abusos sexuales.

Actuación 7.1.8.- Estudiar la aplicación de la legislación sobre agresiones sexuales y malos tratos con el fin de impulsar las modificaciones normativas que procedan.

Actuación 7.1.9.- Introducir en los procesos de formación de la judicatura módulos específicos sobre la violencia contra las mujeres.

Actuación 7.1.10.- Promover investigaciones sobre las causas que dan lugar a ejercer la violencia contra las mujeres.

Actuación 7.1.11.- Perfeccionar las estadísticas utilizadas actualmente a partir de las denuncias de violencia en los distintos ámbitos, de manera que se pueda tener conocimientos más precisos de la situación real.

OBJETIVO 7.2.- ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Actuación 7.2.1.- Investigar la incidencia y frecuencia del acoso sexual, las formas que adopta y las consecuencias para la víctima.

Actuación 7.2.2.- Impulsar que nuestra legislación laboral recoja expresamente el acoso sexual ambiental y fomentar y difundir la aplicación del Código de Conducta adoptado por la Comisión Europea, con el fin de combatir el acoso sexual.

Actuación 7.2.3.- Instar a los agentes sociales para que en los Convenios Colectivos se incluya una cláusula tipo que contenga una definición amplia del acoso sexual, su tipificación como falta muy grave, las sanciones correspondientes y la regulación de un procedimiento de resolución.

Actuación 7.2.4.- Apoyar a los Organismos de Igualdad para que hagan un seguimiento de las denuncias de acoso sexual, y de los procesos judiciales que se instruyan.

Actuación 7.2.5.- Proponer el endurecimiento de las penas y sanciones para quienes se reiteren en acciones de acoso sexual a mujeres en los centros de trabajo.

OBJETIVO 7.3.- PROMOVER MEDIDAS TENDENTES A ELIMINAR EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

Actuación 7.3.1.- Impulsar la creación de una Comisión Interministerial en la que se estudie de forma integrada el tráfico de seres humanos y la explotación de la prostitución, con el fin de adoptar medidas de solución coordinadas.

Actuación 7.3.2.- Estudiar la viabilidad de establecer un permiso de residencia temporal a las víctimas de tráfico y de explotación de la prostitución que hayan manifestado su disposición a testificar en procesos judiciales.

Actuación 7.3.3.- Proveer, a las víctimas de tráfico de personas y de la explotación de la prostitución, asistencia jurídica gratuita en caso de ser necesaria en los procedimientos judiciales.

Actuación 7.3.4.- Proporcionar, a las víctimas de tráfico de personas y explotación de la prostitución, asistencia médica, social y policial.

Actuación 7.3.5.- Fomentar y apoyar la colaboración de las ONG españolas con las ONG de los países de origen de las víctimas de tráfico de personas y de explotación de la prostitución, para la realización de programas de asistencia y rehabilitación.

8.- ÁREA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Es evidente que existe una tendencia a la feminización de la pobreza . Ahora bien, dentro del colectivo femenino existen grupos que están claramente desfavorecidos, a los que la pobreza afecta con mayor intensidad. Estos grupos están constituidos por miles de mujeres en situación de exclusión social, que además de la discriminación que ya sufren por ser mujeres, tienen unas circunstancias personales, sociales y culturales que determinan una situación de especial marginación.

La inmigración de mujeres, la pertenencia al pueblo gitano, el ejercicio de la prostitución, a veces unido al consumo de drogas y la infección del SIDA, el internamiento en centros penitenciarios y las familias monoparentales suponen distintos grados y formas de exclusión social.

Dada la diversidad y complejidad de estos colectivos de mujeres, diseñar actuaciones para todos ellos supone serias dificultades, aunque estos grupos tienen en común varios aspectos: están segregados de la sociedad, en situación económica precaria y carecen de participación plena en la vida social.

A título indicativo, se exponen datos cuantitativos de algunos de estos colectivos:

En 1995, se concedieron 29.559 permisos de trabajo a mujeres extranjeras en España, lo que supone el 29,56% del total de permisos concedidos. Más de la mitad de estos permisos fueron para mujeres de América Latina (50,77%); 28,02%, para

mujeres procedentes de África; 12,39% para mujeres de Asia; 6,96% para mujeres de Europa, mayoritariamente de la Europa del Este; 1,74% para mujeres de América del Norte y 0,12% para mujeres de Oceanía.

Las mujeres afectadas por el SIDA en 1987 eran 118, siendo en 1995, 1.179 y con una tendencia al incremento especialmente en transmisiones heterosexuales.

Las actuaciones previstas en este Área, van encaminadas a ayudar a estos grupos de mujeres que están en una situación de pobreza económica especial y a sensibilizar a la sociedad para que favorezca su proceso de integración.

Junto al desarrollo de programas específicos para apoyar a estos colectivos, desde el punto de vista laboral, y otras medidas fiscales y económicas, se propone la creación de alojamientos alternativos, medida imprescindible, puesto que, actualmente, en 1.997, existen solamente 129 Casas de Acogida en todo el territorio español, en cuyo concepto se incluyen pisos tutelados, pisos de emergencia y centros de día de acogida a estas mujeres.

Todos estos grupos forman parte, mayoritariamente, de las capas sociales más desfavorecidas, por lo que las políticas de igualdad deben ir dirigidas de manera muy concreta hacia ellas.

OBJETIVO 8.1. COMBATIR LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA.

Actuación 8.1.1.- Promover la creación un Fondo de Garantía de Pensiones que asegure la percepción de una renta en los casos de impago de las pensiones decretadas por resolución judicial.

Actuación 8.1.2.- Promover programas de inserción socio-laboral, dirigidos a mujeres en situación de exclusión social.

Actuación 8.1.3.- Apoyar programas específicos dirigidos a mujeres inmigrantes, gitanas, que partiendo de sus peculiaridades culturales faciliten su integración social y laboral.

Actuación 8.1.4.- Apoyar y en su caso ampliar los alojamientos alternativos de las mujeres en situación de dificultad social.

Actuación 8.1.5.- Impulsar la formación y sensibilización de los/las profesionales que trabajan en el campo de la intervención social.

Actuación 8.1.6.- Impulsar medidas fiscales que permitan a las familias monoparentales mayor desgravación por hijo/a o persona mayor y/o incapacitada a cargo, en la declaración de la Renta de las Personas Físicas, así como promover que en los baremos para la concesión de viviendas sociales se priorice la adjudicación a estas familias.

Actuación 8.1.7.- Impulsar el reconocimiento de las familias monoparentales con dos hijos como familia numerosa.

Actuación 8.1.8.- Incrementar gradualmente las pensiones de viudedad de las personas menores de 60 años, hasta equipar su cuantía con la de las pensiones de las mayores de esta edad, así como ampliar de forma gradual el límite de edad para la percepción de las pensiones de orfandad.

Actuación 8.1.9.- Realizar un estudio dirigido a conocer las causas y la situación real de las mujeres que sufren procesos de marginación.

9.- ÁREA DE MUJERES RURALES

La situación de las mujeres del medio rural ha cambiado considerablemente en los últimos años. Por una parte, se ha producido un gran avance en su nivel cultural, y por otra, las mujeres más jóvenes buscan su actividad profesional en otros sectores que los de la agricultura y ganadería.

Sin embargo, en nuestra sociedad continúan reflejándose discriminaciones que condicionan la situación de las mujeres rurales puesto que, como se puede constatar, están prácticamente ausentes de los órganos de toma de decisión y además no se tiene en cuenta su contribución económica y social.

Esta situación se recogió en la "Carta para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en el ámbito rural" elaborada por el Instituto de la Mujer, con la participación de las organizaciones de mujeres, secretarías de la mujer de las organizaciones sindicales, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y las propias mujeres.

Con el fin de dar respuesta a las necesidades de las mujeres en el ámbito rural, se ha considerado conveniente dedicarles un área de este Plan, incluyendo una serie de actuaciones tendentes a conseguir que, tanto las profesionales de la agricultura como de otros sectores de la economía adquieran mayor relevancia en la configuración del nuevo modelo de la futura sociedad rural del país.

La modernización de los espacios rurales exige, sin lugar a dudas, la participación activa de las mujeres en dichos procesos. Las mujeres constituyen una fuente esencial para la economía que hasta el momento está infrautilizada tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Las transformaciones estructurales producidas en el medio rural y cuya principal causa se encuentra en la progresiva desagrarización de dicho medio, están motivando un nuevo sistema de desarrollo rural.

Las mujeres que habitan y trabajan en el medio rural se enfrentan a obstáculos específicos que limitan el desarrollo de sus expectativas laborales. Esto es especialmente acusado en el caso de las jóvenes que aún teniendo una formación más avanzada que sus madres encuentran en la emigración la única salida para satisfacer sus expectativas y aspiraciones laborales. Para ello es necesario crear programas concretos de formación y capacitación profesional que contribuyan a que las trabajadoras se adapten a la evolución de las tecnologías y de los métodos de trabajo, tanto tradicionales como innovadores.

En los últimos años ha crecido la motivación entre las propias mujeres para establecer empresas propias e innovadoras que suponen un avance en la evolución de las formas de producción, de creación de nuevos empleos y, en definitiva, la modernización del medio rural. A pesar de esto, las mujeres empresarias y emprendedoras, se encuentran con dificultades objetivas, como el acceso a la financiación, la falta de servicios adecuados de ayuda a la gestión, la carencia de una formación profesional adaptada a las necesidades específicas de las mujeres que quieren crear o gestionar una empresa y el escaso reconocimiento de sus aportaciones en los procesos de desarrollo rural.

Aún cuando no puede identificarse el sector primario o agrícola con el medio rural, sí que existe una alta asociación entre uno y otro, por lo que a continuación se

aportan algunas cifras que ponen en evidencia que la situación de las mujeres en el sector agrícola se va deteriorando desde el punto de vista laboral.

En 1990, la tasa de paro de las mujeres en el sector agrícola alcanzaba un valor de 14,65% y, en 1996, esta tasa se ha incrementado hasta el 26,67%; significan estos datos que, desde 1990 hasta 1996, la tasa de paro femenino, en el sector agrícola, ha crecido un 12%. También ha crecido la tasa de paro masculina, pero sólo en un 5,4%: ha pasado de un 24,16% a un 29,56%.

Aunque las tasas de paro de las mujeres son todavía algo más bajas que las de los hombres en el sector agrícola, es necesario poner de manifiesto que, para hacerse una composición de lugar más exacta de la situación laboral de uno y otro género, hay que analizar sus respectivas condiciones. Haciendo referencia a los trabajos familiares, por ejemplo, resulta que:

La presencia de las mujeres en negocios familiares es mayor que la de los hombres. No obstante, sólo 29,9 mujeres por cada 100 hombres son titulares de esos negocios familiares.

Además, las explotaciones familiares de las que las mujeres son titulares son las más pequeñas en extensión. Así, 45,2 mujeres por cada 100 hombres son propietarias de las explotaciones agrarias con una extensión inferior a 1 hectárea, sólo 18,3 mujeres por cada 100 hombres son propietarias de las explotaciones de más de 100 hectáreas.

Las estrategias para la mejora de la situación de las mujeres rurales, previstas en el Plan, hacen referencia no sólo a las que se dedican a las explotaciones agrarias, sino también a aquellas que están dispuestas a abrir nuevas vías de producción, negocios no agrarios en el espacio rural. Se parte de un enfoque globalizador, en el que se trata de aprovechar y movilizar todos los recursos productivos ya existentes, pero diversificando las actividades relacionadas con el uso no agrario del espacio rural. Algunas de las actuaciones incluidas inciden en dar a conocer la aportación de las mujeres a la economía de las zonas rurales y en el desarrollo de un tejido asociativo que apoye su participación en diferentes ámbitos. Otras actuaciones pretenden ayudar directamente al colectivo femenino en su inserción laboral, como asalariadas o como empresarias, mediante la formación profesional y el asesoramiento o mediante ayudas económicas.

OBJETIVO 9.1.- PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL

Actuación 9.1.1.- Reflejar en las estadísticas los trabajos que realizan las mujeres rurales y su aportación a la economía.

Actuación 9.1.2.- Realizar campañas de sensibilización para que se reconozcan las aportaciones de las mujeres rurales en los ámbitos económico y social.

Actuación 9.1.3.- Favorecer el asociacionismo de mujeres en el medio rural para incrementar su participación social y su acceso a puestos de decisión, en organizaciones de tipo económico, profesional y sindical.

Actuación 9.1.4.- Propiciar el fomento y creación de canales y redes de información, formación y empleo para las mujeres que favorezcan su participación activa en el desarrollo rural.

Actuación 9.1.5.- Recopilar experiencias de nuevos negocios en el ámbito rural y difundirlas con el fin de promover buenas prácticas.

Actuación 9.1.6.- Apoyar a las mujeres rurales a través de programas de formación y asistencia técnica para facilitar su acceso al mercado laboral y su capacitación en la gestión de empresas, métodos de producción y comercialización.

Actuación 9.1.7.- Establecer ayudas específicas para aquellas mujeres con proyectos empresariales, especialmente de recuperación y reciclaje, agricultura biológica, productos ecológicos y biodiversidad.

Actuación 9.1.8.- Potenciar las actuaciones tendentes a mejorar la capacitación profesional relacionada con la gestión de las explotaciones agrarias.

Actuación 9.1.9.- Fomentar los equipamientos sociales en el medio rural para facilitar el acceso de las mujeres a la formación y al empleo.

10.- ÁREA DE COOPERACIÓN

Una política de Igualdad de Oportunidades como la diseñada en este Plan sólo puede desarrollarse adecuadamente y producir los efectos deseados si se cuenta con la colaboración de las diferentes Administraciones Públicas y la implicación de las ONG y agentes sociales que trabajan en el ámbito de las mujeres.

Asimismo, la cooperación con organismos nacionales de otros países, internacionales y supranacionales para los que la igualdad de oportunidades de las mujeres constituye una preocupación prioritaria, también resulta imprescindible, puesto que ello va a permitir un enriquecimiento mutuo. Por otra parte, no debe olvidarse que gran parte de las actuaciones de este área están basadas en recomendaciones o directrices emanadas de acuerdos internacionales suscritos por el Gobierno español.

El Instituto de la Mujer tiene intención de cooperar estrechamente con las Instituciones, interlocutores sociales y las ONG a fin de favorecer la colaboración entre las diversas partes implicadas, intercambiar sus experiencias y, en su caso, constituir estructuras duraderas de cooperación. Para ello, dentro de este área se incluyen cuatro objetivos en los que se especifican las distintas actuaciones que habría que llevar a cabo para conseguir la integración de una dimensión de la igualdad en el conjunto de las políticas.

El primero de los objetivos de esta área hace referencia a promover la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades en las políticas de las Administraciones Públicas e Instituciones. -Ministerios, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales con el fin de incluir impulsar y mantener la necesaria cooperación entre todas ellas.

El fomento de la cooperación con las ONG que trabajan en favor de la Igualdad de Oportunidades viene justificado por la necesidad de la participación organizada de la sociedad civil, a través de las instituciones que gestionan actuaciones en favor de sus derechos.

El asociacionismo de mujeres debe ser fomentado y fortalecido siguiendo las directrices recomendadas en la Plataforma de Acción y en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres. Esta apuesta por la consolidación de un movimiento asociativo

plural, es una medida necesaria para la participación del colectivo femenino en los diversos ámbitos de la vida social, política, económica y cultural.

El Instituto de la Mujer como organismo dinamizador de las políticas dirigidas a la promoción e igualdad de las mujeres, convoca anualmente un programa de ayudas y subvenciones para ONG, con el objeto de fomentar el movimiento asociativo de mujeres como instrumento de cambio de la situación social de las mismas.

Las actuaciones propuestas para dar cumplimiento al tercer y cuarto objetivo del área van encaminadas a incrementar la participación española en los organismos comunitarios e internacionales, en los que España, a través del Instituto de la Mujer, viene participando muy activamente.

Asimismo se realizará un seguimiento específico del cumplimiento de los acuerdos adoptados en las IV Conferencia Mundial de Pekín en colaboración con los Organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y las ONG de mujeres.

Especial interés ha de tener para España la cooperación en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades con países en vías de desarrollo, dando prioridad, por los vínculos históricos que nos unen, a los países de América Latina y el Caribe y a los de la región del Magreb.

Asimismo en el marco de la cooperación internacional una de las actuaciones prioritarias es asegurar que en los proyectos y programas de desarrollo, se contemple la participación de las mujeres y su acceso a los recursos y beneficios del desarrollo y se reconozca y valore su papel.

OBJETIVO 10.1.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS POLÍTICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONES

Actuación 10.1.1.- Suscribir convenios de colaboración con los Departamentos Ministeriales para desarrollar acciones y políticas encaminadas a integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Actuación 10.1.2.- Establecer medidas de seguimiento y evaluación sobre el nivel de cumplimiento en la aplicación de políticas de igualdad de oportunidades en los distintos departamentos.

Actuación 10.1.3.- Elaborar y aprobar el Reglamento de régimen interior de la Conferencia Sectorial de la Mujer como órgano impulsor de la cooperación de las políticas de igualdad de oportunidades en el ámbito del Estado.

Actuación 10.1.4.- Suscribir convenios de colaboración con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para desarrollar programas y ampliar servicios en favor de las mujeres.

Actuación 10.1.5.- Suscribir convenios de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias., para el desarrollo de programas a nivel local.

Actuación 10.1.6.- Apoyar la puesta en marcha de Centros de Información dependientes de la Administración Autonómica y Local sobre igualdad de

oportunidades y su constitución en red, velando para que haya una distribución geográficamente equilibrada entre rurales y urbanos.

Actuación 10.1.7.- Potenciar la colaboración con el Defensor del Pueblo para la defensa y protección de los derechos de las mujeres.

OBJETIVO 10.2.- FOMENTAR LA COOPERACIÓN CON LAS ONG QUE TRABAJAN EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Actuación 10.2.1.- Prestar apoyo técnico y financiero a las ONG e interlocutores sociales que trabajan en favor de las mujeres.

Actuación 10.2.2.- Impulsar la participación de las mujeres, en las ONG y en las actividades de voluntariado.

Actuación 10.2.3.- Organizar seminarios y reuniones en favor de la igualdad de oportunidades para fomentar la cooperación entre las administraciones públicas, los interlocutores sociales y las ONG que trabajan en favor de las mujeres.

Actuación 10.2.4.- Propiciar los intercambios de información de experiencias entre ONG de mujeres, dentro del marco europeo.

Actuación 10.2.5.- Difundir entre las ONG de mujeres las iniciativas comunitarias en relación con los Fondos estructurales, para propiciar su participación.

Actuación 10.2.6.- Prestar apoyo técnico y financiero a las ONG e interlocutores sociales para la presentación y cofinanciación de proyectos en las distintas convocatorias de la Unión Europea.

Actuación 10.2.7.- Sensibilizar a la sociedad sobre el trabajo y las aportaciones que realizan las ONG e interlocutores sociales en favor de la igualdad de oportunidades y en beneficio de la sociedad.

Actuación 10.2.8.- Proporcionar formación técnica a las ONG de mujeres, especialmente la dirigida a mejorar la gestión y justificación de las subvenciones públicas.

OBJETIVO 10.3.- INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS E INTERNACIONALES

Actuación 10.3.1.- Potenciar la presencia y la participación española en las políticas, programas y proyectos de la Unión Europea y de los organismos del sistema de Naciones Unidas, que se realicen en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Actuación 10.3.2.- Apoyar el incremento de la presencia de mujeres españolas en los organismos comunitarios e internacionales así como en los puestos de libre designación de nuestra representación en Europa y en Naciones Unidas.

Actuación 10.3.3.- Realizar Seminarios y Conferencias en los que participen expertos/as internacionales para el intercambio de experiencias sobre el ejercicio de buenas prácticas.

Actuación 10.3.4.- Garantizar que la información de la política de la Unión Europea en materia de igualdad sea transmitida de forma rápida y asequible.

Actuación 10.3.5.- Mejorar la política de igualdad de oportunidades, en el marco de la Conferencia Intergubernamental, modificando el Tratado de la Unión Europea proponiendo la inserción de un nuevo título "Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres", por un nuevo artículo 116.a que se situaría entre los actuales títulos VII y VIII y la modificación del artículo 119 (referido a la igualdad de remuneración) por el texto del artículo 6 del Protocolo Social que permite en su apartado 3 el establecimiento de medidas de acción positiva en el área laboral.

Actuación 10.3.6.- Mantener la vinculación española en las políticas y proyectos que lleva a cabo la División para el Adelanto de la Mujer de Naciones Unidas, así como el seguimiento de los compromisos adquiridos en las Conferencias Mundiales sobre las mujeres.

Actuación 10.3.7.- Fomentar la participación en las redes europeas para el intercambio de información y de estudios sobre las condiciones sociales de las mujeres.

Actuación 10.3.8.- Realizar en colaboración con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias y las ONGs de mujeres un seguimiento específico del contenido de la Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial de Pekín. Elaboración de los correspondientes informes y evaluación del nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Actuación 10.3.9.- Fomentar el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, potenciando la participación española en los organismos competentes.

OBJETIVO 10.4.- FOMENTAR LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PRIORITARIAMENTE CON LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y CON OTROS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, COMO LOS DE LA REGIÓN DEL MAGREB

Actuación 10.4.1.- Colaborar con la Agencia Española de Cooperación Internacional para realizar programas y proyectos en favor de las mujeres y para la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas y proyectos de cooperación al desarrollo.

Actuación 10.4.2.- Apoyar proyectos a ONG e Instituciones a través del Programa de Cooperación Internacional "Mujeres y Desarrollo".

Actuación 10.4.3.- Impulsar el reconocimiento académico del título del Programa de Formación en Cooperación Internacional "Mujeres y Desarrollo".

Actuación 10.4.4.- Apoyar, mediante contribuciones anuales de carácter voluntario, a los organismos de Naciones Unidas que dan prioridad a los proyectos de desarrollo para las mujeres en países en desarrollo (INSTRAW Y UNIFEM).

Actuación 10.4.5.- Prestar apoyo técnico y asesoramiento a los mecanismos nacionales para la Igualdad ya existentes y fomentar la creación de mecanismos en aquellos países que aún carecen de ellos.

Actuación 10.4.6.- Fomentar el intercambio con otros sistemas educativos, de salud, empleo y de protección social, especialmente europeos y latinoamericanos para que se produzca una transferencia de experiencias y conocimientos.

Actuación 10.4.7.- Favorecer el dialogo norte/sur y la promoción de los derechos de las mujeres a través de la participación en encuentros entre los países de la Unión Europea y los países árabes del área mediterránea.

APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES

APLICACIÓN

El III Plan se aplicará en estrecha cooperación con los Ministerios competentes en relación a las medidas, con las Comunidades Autónomas y Administración Local, así como con las Organizaciones no Gubernamentales e interlocutores sociales a través de los órganos a los efectos existentes, como son el Consejo Rector y la Conferencia Sectorial y de otros instrumentos como Convenios y Subvenciones.

Esta colaboración resulta fundamental, ya que ayudará en la aplicación de todas las medidas previstas en el Plan, para garantizar la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades en las correspondientes políticas y actividades.

SEGUIMIENTO

A pesar del gran desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades, los métodos y sistemas de seguimiento han puesto de manifiesto la necesidad de perfeccionar estos métodos. El III Plan prevé específicamente la elaboración de sistemas de seguimiento que permitan una revisión interactiva y continua de los progresos. Se están elaborando indicadores objetivos y subjetivos que constituyan un punto de referencia para medir el progreso, y el grado de implicación de los Organismos responsables en la ejecución y desarrollo de las actuaciones propuestas.

EVALUACIÓN

La evaluación continua es una condición esencial para el éxito del Plan en su conjunto.

En el primer trimestre de cada año se realizará una evaluación anual de las medidas ejecutadas en el año anterior. Ello dará oportunidad de evaluar y, en su caso, de ajustar el Plan, sobre todo para conocer la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas.

Una vez finalizado el periodo de vigencia del Plan y antes del 31 de diciembre de 2001, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presentará al Consejo de Ministros un informe de evaluación sobre la aplicación del Plan, en el que se expondrá el grado de cumplimiento alcanzado, las actuaciones puestas en práctica y las causas que hubiera motivado la no realización de algunas de las actuaciones previstas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE LA MUJER
DIRECCION GENERAL
Almagro, 36
28010 Madrid
Teléfono: (91) 347 78 92
Fax: (91) 347 79 95

[Back to WomenWatch national action plans](#) [To the Top of the Page](#)

Website: <http://www.un.org/womenwatch/>
Comments and suggestions: womenwatch@un.org Copyright ©1997-2002 United Nations